

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO
AGUSTÍN CODAZZI CESAR
j01prmpalcodazzi@cendoj.ramajudicial.gov.co
calle 18 no 13-07 Barrio Machiques
teléfono: 5766077

Agustín Codazzi, Veintinueve (29) de Junio de Dos Mil Veintiuno (2021).

REF. PROCESO DE SUCESIÓN INTESTADA DE MÍNIMA CUANTÍA, PRESENTADO POR LA DOCTORA MARÍA ANGÉLICA DANGOND RAMÍREZ, ACTUANDO COMO APODERADA JUDICIAL DE LAURA ROSA BERNAL CASTAÑO, ANDRÉS MAURICIO CHACÓN CASTAÑO, FREDY JAVIER BERNAL CASTAÑO Y MARÍA BERNARDA BERNAL CASTAÑO, SIENDO LA CAUSANTE ESTHER FABIOLA CASTAÑO GÓMEZ, RADICADO N° 200134089001-2021-00036-00.

RESUELVE

PRIMERO. - Declárese abierta la sucesión intestada de la causante ESTHER FABIOLA CASTAÑO GÓMEZ, persona fallecida el día 06 de Abril de 2020 en la ciudad de Valledupar - Cesar.

SEGUNDO. - Emplácese a todos los HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS, que se crean con derecho a intervenir en la sucesión intestada de la causante ESTHER FABIOLA CASTAÑO GÓMEZ;

la publicación se realizará de conformidad con lo establecido en el Artículo 10 del Decreto legislativo 806 de 2020, el cual ordena que, *"los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 el Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en medio escrito"*.

TERCERO. - De conformidad con lo ordenado en el Artículo 490 del Código General del Proceso, infórmese de la apertura del presente proceso de sucesión, a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

CUARTO. - Ordénese el inventario y avalúo de la masa Sucesoral o de los bienes relictos de la causante ESTHER FABIOLA CASTAÑO GÓMEZ.

QUINTO. - Ordénese la liquidación de la sociedad conyugal de la señora ESTHER FABIOLA CASTAÑO GÓMEZ con su esposo MARTÍN PASTOR CAMARGO BERMÚDEZ.

SEXTO. -. Reconózcase a LAURA ROSA BERNAL CASTAÑO, ANDRÉS MAURICIO CHACÓN CASTAÑO, FREDY JAVIER BERNAL CASTAÑO Y MARÍA BERNARDA BERNAL CASTAÑO, como herederos determinados de la causante, ESTHER FABIOLA CASTAÑO GÓMEZ con beneficio de inventario.

SÉPTIMO. - Reconózcase a la Doctora MARÍA ANGÉLICA DANGOND RAMÍREZ, como apoderada judicial de LAURA ROSA BERNAL CASTAÑO, ANDRÉS MAURICIO CHACÓN CASTAÑO, FREDY JAVIER BERNAL CASTAÑO Y MARÍA BERNARDA BERNAL CASTAÑO, en los términos expresados en los memoriales poderes conferidos.

COPIESE, RADIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ALGEMIRO DÍAZ MAYA
Juez